

ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante la presente, hace saber que, se ha aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 13/02/2025, las Bases del Concurso de disfraces del Carnaval de El Palmar De Troya 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025 EN EL PALMAR DE TROYA”

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la Delegación de Participación Ciudadana y de Cultura, ha puesto en marcha un nuevo concurso de disfraces con motivo de la celebración del próximo carnaval, que tendrá lugar el día 01 de marzo de 2025 en la calle Félix Rodríguez de la Fuente. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as vecinos/as a participar en dicho concurso.

PRIMERA. - *Podrán participar todas las personas, y grupos (dos o más personas) que lo deseen y se inscriban en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura en el plazo a partir del día de publicación de estas bases hasta el jueves 27 de febrero ambos inclusive. Las personas que no se inscriban en la fecha anteriormente indicada, podrán participar en el pasacalles, pero no podrán optar a los premios del concurso.*

SEGUNDA. - *El tema de los disfraces será de libre elección, debiendo los concursantes, obligatoriamente, participar en el pasacalles que se celebrará el día 01 de marzo de 2025, para que el jurado pueda valorar sus disfraces.*

TERCERA. - *El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Participación Ciudadana y de Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

CUARTA. - *El jurado valorará la escenificación y coreografías relativas a los disfraces durante el recorrido del pasacalles.*

QUINTA. - *El jurado calificará preferentemente los disfraces que contemplen la*

C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro de Verificación	IV7VGDA3DY4TRVB4UAETCRKW6Y	Fecha	13/02/2025 13:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGDA3DY4TRVB4UAETCRKW6Y	Página	1/3



originalidad, creatividad, ambientación, materiales utilizados, así como, la puesta en escena de los/as concursantes.

SEXTA. - El fallo del jurado será inapelable y este resolverá, según convenga, aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

SÉPTIMA. - Se establecen las siguientes categorías y premios:

CATEGORIA INFANTIL

INDIVIDUAL

1º premio	80€
2º premio	60€
3º premio	40€

GRUPOS

1º premio	120€
2º premio	80€
3º premio	60€

CATEGORIA ADULTO

INDIVIDUAL

1º premio	120€
2º premio	80€
3º premio	60€

GRUPOS

1º premio	200€
2º premio	150€
3º premio	100€

OCTAVA. - Para el cobro de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Registro de Entrada de la Entidad Local la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia (sólo para los menores).
- Certificado bancario en el que conste el número de cuenta del ganador del concurso. En el caso de los menores se presentará certificado bancario de cualquiera de los progenitores del menor.
- Es imprescindible que la solicitud se realice en el mes a partir de la celebración del Carnaval, si esta fecha este fuese inhábil hasta el siguiente día hábil.

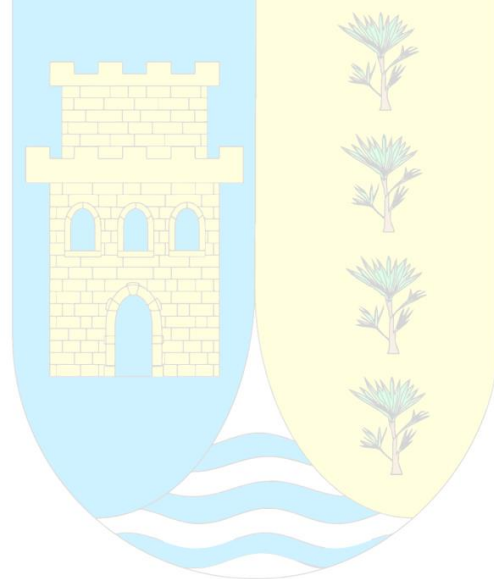
NOVENA. - La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda de interpretación de las mismas será resuelta por los miembros del Jurado.



DÉCIMA. - Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.).

UNDÉCIMA. - Contra la Resolución que apruebe la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



C. Geranio, s/n · 41719 El Palmar de Troya (Sevilla) · 955832525 · www.elpalmarde Troya.es
CIF: P-4100053-J · palmar@dipusevilla.es · Fax: 955 832 771

Código Seguro de Verificación	IV7VGDA3DY4TRVB4UAETCRKW6Y	Fecha	13/02/2025 13:35:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGDA3DY4TRVB4UAETCRKW6Y	Página	3/3

